



26
OK

PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, CONSIDERE A LA COLONIA TIZAMPAPANO EN SER BENEFICIADA PARA LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Primer Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 82 y 99 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la alcaldesa de Álvaro Obregón Lic. Layda Elena Sansores San Román, considere a la Colonia Tizampapano para ser la primer comunidad beneficiada para la colocación de escaleras eléctricas en la Alcaldía de Álvaro Obregón, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Alcaldía de Álvaro Obregón está situada al sur poniente de la Ciudad de México. Su ubicación geográfica la convierten en una zona variante en su conformación orográfica. Destaca la formación de elevaciones montañosas que tienen de limite la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel, los valles del Ajusco, las laderas formadas por la erupción del volcán Ixtle así como el desierto de los Leones.



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00006186

FECHA: 03-07-19

HORA: 17:50

RECIBIÓ: Luis



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2. El asentamiento urbano de esta Alcaldía se encuentra en todo lo largo de esta orografía, que comprende desde elevaciones como Santa Rosa Xochiac, La Araña o el Pirul, hasta barrancas como Olivar de los Padres, Plateros y Santa Fe. Por mencionar algunos.

3. Estos asentamientos, representan un reto para las autoridades, pues el suministro de servicios básicos, como agua y electricidad, depende en buena parte de las características del suelo y la altura para llevar los servicios a los habitantes de estas zonas. Así mismo, se propician destinas problemáticas naturales como deslaves, proliferación de fauna silvestre que se adapta a las condiciones orográficas y problemas sociales como el aumento de actividades ilícitas que se facilitan por la conformación de las calles y pendientes donde fácilmente se esconden los delincuentes.

4. Como una medida de vanguardia a estas problemáticas, el pasado 15 de junio, la alcaldesa de la demarcación Layda Sansores San Román, anuncio un ambicioso programa integral mediante la construcción de escaleras eléctricas, a través de las cuales buscan disminuir la marginación por el dificultoso acceso a las zonas altas de la demarcación y a su vez buscar una importante disminución de la delincuencia, que se genera en las vías de acceso a las comunidades que se hallan en estas latitudes.

5. Para dicho programa, la titular de la Alcaldía anuncio una inversión de 6 millones de dólares y el asesoramiento de expertos colombianos. Cabe destacar, que este proyecto ya se realizó en Comuna 13 en Medellín, y el impacto social fue positivo, activando la inversión y desarticulando bandas delictivas que se han sumado al proceso de pacificación que actualmente vive a nivel nacional Colombia.

6. Dentro de la demarcación de Álvaro Obregón, una de las localidades que cuenta con las descripciones anteriores (tanto orográficas como sociales) es la



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

colonia de Tizampanpano. En la misma, la violencia por el robo a transeúntes y peleas callejeras entre narcomenudistas ha aumentado temor entre los habitantes.

7. Una de las características de esta colonia, son las calles a desnivel que se presentan. El terreno no es fijo, y el acceso a esta comunidad se dificulta debido a que se encuentra en las laderas de lo que fue el volcán Ixtle, lo que a su vez también origina que el suelo sea rocoso complicando el paso para quienes caminan por la zona.

8. Así mismo, la población de esta comunidad en su mayoría comprende personas adultas y de la tercera edad. El complicado suelo de Tizampanpano se vuelve tortuoso caminar por las avenidas de la Colonia, lo que ha permitido que los asaltos a transeúntes se vuelvan cotidianos complicando dar con los delincuentes quienes con facilidad escabullen a las partes altas de la demarcación.

9. La colonia Tizampanpano, por ser aun una comunidad con características muy similares a las de las colonias beneficiadas con escaleras eléctricas en Medellín Colombia, orográficamente y con los problemas propios de la delincuencia y de la llegada de nuevas personas a habitar en las comunidades aledañas a Tizampanpano.

10. Esta colonia naturalmente es estable y comúnmente no representa índices de violencia por sus habitantes naturales, sin embargo la llegada de nuevos habitantes a la zona han incrementado los índices delictivos. La colocación de escaleras eléctricas ayudaría a conservar el estado social óptimo para quienes ahí habitan así como ayudar la calidad de vida de la gente de la tercera edad que dificulta su andar hacia sus domicilios en las laderas de la comunidad.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. -Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de los Diputados atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas, incluyendo aquellas que mejoren el trabajo administrativo y legislativo del Congreso de la Ciudad en beneficio de mantener un Congreso abierto.

TERCERO. -Que de acuerdo al Artículo 101 del Reglamento Congreso de la Ciudad de México, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo 100 del mismo ordenamiento, aquellos asuntos que sean presentados previamente por la o el Diputado promovente ante la Mesa Directiva como de **urgente y obvia resolución.**

CUARTO. -Que el artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, párrafo segundo, establece como disposición general que la soberanía le pertenece y reside en el pueblo y la ejercen los poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa con el fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad. Esto implica que quienes estamos en los puestos de elección popular, en la administración pública y servidores públicos en general, estamos obligados por velar los derechos fundamentales de los ciudadanos.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior, nos lleva a realizar acciones en pro de mejorar el ejercicio de los derechos humanos de los capitalinos, así como ser los primeros en respetar el marco normativo que tienda a mejorar y garantizar las acciones que aperturen y garanticen los derechos fundamentales de los ciudadanos.

QUINTO. –Que el artículo 21 Constitucional establece claramente que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y alcaldías. También puntualiza que la función de proveer seguridad pública comprende la prevención de los delitos y la mejora en la calidad de vida de los habitantes.

SEXTO. -Que según lo establecido en la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dentro de las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, se encuentra la de prestar servicios públicos que garanticen la seguridad, el bienestar y la cohesión social a quienes viven dentro de las demarcaciones territoriales.

SÉPTIMO. – Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dentro de la fracción X de su artículo 20 establece como finalidades de las Alcaldías, **garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana**, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

OCTAVO. - Que Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, Movilidad, servicios públicos, vía pública **y espacios públicos, y Seguridad ciudadana y protección civil**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley citada en el considerando anterior.



NOVENO. – Que de acuerdo al contenido del Artículo 180 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías desarrollarán mecanismos acordes a sus necesidades, mismos que deberán coordinarse con el mecanismo de seguimiento en la ejecución de las actividades en la materia, así como opinar y otorgar el aval ante la dependencia o institución encargada de la seguridad ciudadana ante el Gobierno de la Ciudad respecto de la designación, desempeño y remoción de los mandos policíacos en su ámbito territorial, según mandato de la Constitución Local, señalado en el artículo 42, apartado C, numeral 3.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 101 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el que suscribe somete con **carácter de urgente y obvia resolución** a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: EXHORTA A LA ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN LIC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, CONSIDERE A LA COLONIA TIZAMPANPANO EN SER LA PRIMER COMUNIDAD BENEFICIADA PARA LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 3 días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Dip. Pablo Montes de Oca del Olmo _____